

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**VILLAVICIOSA DE ODÓN****OTROS ANUNCIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 13 de marzo de 2012, se hace público lo siguiente:

Primero.—Delegar en el concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda la competencia que se incluirá en el párrafo decimoséptimo, punto 2.g), de la resolución 2083/2011, de 30 de junio, para:

- Devolver las fianzas depositadas para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.

Segundo.—Notificar la presente resolución al concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda.

Tercero.—Comunicar a los jefes de servicio afectados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de conformidad con los artículos 42 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento e insertar en el libro de resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Villaviciosa de Odón, a 13 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/2.372/12)